

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0186-2015 -INIA

Lima, **23 JUL. 2015**

VISTOS:

El Oficio N° 0027-2015-INIA-DSYMEEA/D, de fecha 4 de junio 2015, Oficio N° 547-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 26 de junio de 2015, Oficio N° 0069-2015-INIA-DSYMEEA/D, de fecha 3 de julio de 2015, Informe N° 092-2015-INIA/OA/UA de fecha 16 de julio de 2015; Informe N° 007-2015-INIA-OA de fecha 22 de julio de 2015, y el Informe Legal N° 150-2015-INIA-OAJ, de fecha 23 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria, modificado por el Decreto Legislativo N° 997, que cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con personería de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, siendo que según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Organización de Funciones del INIA, la Jefatura es la máxima autoridad del INIA;

Que, mediante Oficio N° 0027-2015-INIA-DSYMEEA/D, de fecha 4 de junio de 2015, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias – DSYMEEA, informa a la Jefatura del INIA la necesidad de renovar y adquirir bienes de capital para potenciar los diversos laboratorios en los que se realiza trabajos de investigación y las Estaciones Experimentales a nivel nacional, así como también en los diversos órganos de línea de la sede central, por un valor de S/. 25'047,540.00 (Veinticinco Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 547-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 26 de junio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/. 22'100,000.00 (Veintidós Millones Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la Adquisición de Bienes de Capital del Instituto Nacional de Innovación Agraria. Asimismo, con Nota de Envió N° 01252-2015-INIA-OPP/UPRE/R, de fecha 03 de julio de 2015, la Responsable de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001337, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0069-2015-INIA-DSYMEEA/D, de fecha 3 de julio de 2015, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, adjunta la relación de Adquisición de Bienes de Capital del Instituto Nacional de Innovación Agraria, ajustándose a la disponibilidad presupuestal otorgada;

Que, mediante Informe N° 092-2015-INIA/OA/UA de fecha 16 de julio de 2015, la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Administración luego de un análisis técnico y logístico, informa que es viable satisfacer el requerimiento de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias - DSYMEEA, a través de la suscripción de un Convenio por Encargo con un organismo internacional, a efectos de desarrollar el proceso de selección para la adquisición de bienes de capital para el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con Informe N° 007-20154-INIA-OA, de fecha 22 de julio de 2015, la Oficina de Administración, precisa que debido a la necesidad adquirir los bienes de capital requeridos por la DSYMEEA, se contempla encargar un proceso de selección a la Organización de Estados Iberoamericano (OEI) hasta por el monto de 21'269,546.00 (Veintiún Millones, Doscientos Sesentinueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), teniendo en cuenta que la Unidad de Abastecimientos no cuenta con personal especialista disponible para llevar a cabo estas contrataciones en el presente año fiscal, debido a que únicamente cuenta con dos personas encargadas de procesos de selección, las mismas que están avocadas a la ejecución de los procesos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del INIA y a las compras en la modalidad de convenio marco, lo que compromete el total de la capacidad operativa de dicha Unidad;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Administración, concluye que "La suscripción de un convenio con la OEI, para la realización del proceso de selección, Licitación Pública, para la Adquisición de Bienes de Capital para el INIA, según relación de ítems, por encargo resultaría viable al amparo de la normativa vigente y justificado en las necesidades expuestas en el presente informe, así como en el informe de la Unidad de Abastecimiento";

Que, con Informe N° 150-2015-INIA/OAJ, de fecha 23 de julio de 2015 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que del análisis respectivo y estando a los informes de la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable aprobar el convenio a suscribirse entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional la realización del proceso de selección, Licitación Pública para la Adquisición de Bienes de Capital para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, señala que se encuentran comprendidos dentro de su alcance, entre otros, las unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/o operativas de los Poderes del Estado;

Que, de acuerdo con la Ley y su Reglamento, la contratación pública presenta tres etapas: (i) actos preparatorios, (ii) proceso de selección; y (iii) ejecución contractual, las que normalmente son realizadas por la propia Entidad que tiene la necesidad de contratar. No obstante el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley permite que las Entidades celebren convenios para encargar la realización de sus contrataciones, estableciendo literalmente que "(...) Mediante convenio, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0186-2015-INIA

- 3 -

Que, el primer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, dispone que "Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquélla requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad".

Que, para el caso en particular del "Encargo a Organismos Internacionales", el numeral 1) del artículo 89 del Reglamento establece la competencia y formalidades especiales que deben cumplirse para aprobar la celebración de un encargo con un organismo internacional, precisándose que cuando se trate de una Entidad del Gobierno Nacional, el convenio se aprobará mediante resolución de su Titular;

Que, el numeral 2) del artículo antes acotado, precisa que para adoptar la decisión de realizar el encargo y designar al organismo internacional, la Entidad encargante debe contar con: (i) un informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo; y (ii) un informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, en consecuencia estando a los informes mencionados en los considerandos de la presente resolución, resulta necesario expedir el acto administrativo que apruebe la suscripción de un convenio por encargo con Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI para la Adquisición de Bienes de Capital con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de un proceso de selección Licitación Pública para la adquisición de bienes de capital para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, según relación de ítems;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con la visaciones del Responsable de la Unidad de Abastecimiento, del Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales, de los Directores de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Aprobar el Convenio de Encargo a suscribirse con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI para la Adquisición de Bienes de Capital por el monto de S/. 21'269,546.00 (Veintiún Millones, Doscientos Sesentinueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de proceso de selección Licitación Pública para la adquisición de bienes de capital para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, según relación de ítems.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el pago a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, por el monto que corresponda a los porcentajes que se señalan en el Informe Técnico N° 007-2015-INIA-OA, por concepto de comisión por los servicios prestados para la realización del proceso de selección a que se refiere el artículo precedente, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal otorgada y previa conformidad del área competente.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que la Oficina de Administración adopte las acciones necesarias para la suscripción del Convenio de Encargo que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo establecer los procedimientos administrativos que corresponda conforme a ley.

Regístrate y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FONSECA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria